



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 16.5.2007
COM(2007) 248 final

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO, AL PARLAMENTO
EUROPEO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE
LAS REGIONES**

**sobre migración circular y asociaciones de movilidad entre
la Unión Europea y terceros países**

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO, AL PARLAMENTO EUROPEO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES

sobre migración circular y asociaciones de movilidad entre la Unión Europea y terceros países

I. Introducción

El Consejo Europeo, en las conclusiones adoptadas en diciembre de 2006, declaró que *«sin dejar de respetar las competencias de los Estados miembros en este campo, se considerará cómo pueden incorporarse las oportunidades de migración legal a las políticas exteriores de la Unión para desarrollar una colaboración equilibrada con terceros países adaptada a las necesidades específicas del mercado laboral de los Estados miembros de la UE; se explorarán los medios de facilitar la migración circular y temporal; se invita a la Comisión a presentar propuestas detalladas sobre cómo organizar las diversas formas de desplazamiento legal entre la UE y terceros países e informar mejor sobre ellas antes de junio de 2007.»*

El objetivo de la presente Comunicación es responder a esta petición. Tomando como base el marco de políticas y de cooperación existente, intenta identificar planteamientos nuevos para mejorar la gestión de la circulación legal de personas entre la UE y los terceros países que estén dispuestos a hacer esfuerzos significativos para luchar contra la migración ilegal. Además, busca maneras de facilitar la migración circular, lo que ayudará a los Estados miembros de la UE a atender a sus necesidades laborales, aprovechando al mismo tiempo los posibles efectos positivos de la migración en el desarrollo y respondiendo a las necesidades de los países de origen en términos de transferencias de conocimientos especializados y de atenuación del impacto de la fuga de cerebros.

La presente Comunicación se basa en anteriores iniciativas de la Comisión, en especial la Comunicación sobre migración y desarrollo¹ y el Plan de política en materia de migración legal², además de los esfuerzos renovados en la lucha contra la inmigración ilegal³, en especial mediante una acción más intensa contra el trabajo ilegal y especialmente contra los empresarios que utilizan a trabajadores inmigrantes ilegales. También tiene por objetivo ampliar y dar contenido operativo al Planteamiento Global sobre la migración de la UE, tal como se recalcó en las conclusiones del Consejo Europeo de diciembre de 2005 y diciembre de 2006 y de la Comunicación de la Comisión sobre «El Planteamiento global sobre la migración un año después»⁴ y sobre la «Aplicación del Planteamiento global sobre la migración a las regiones orientales y sudorientales vecinas de la Unión Europea»⁵.

¹ El nexo entre migración y desarrollo: algunas orientaciones concretas para la cooperación entre la UE y los países en vías de desarrollo (COM (2005) 390 final de 1.9.2005).

² COM (2005) 669 final de 21.12.2005.

³ Comunicación de la Comisión sobre las prioridades políticas en la lucha contra la inmigración ilegal de los nacionales de terceros países (COM (2006) 402 final de 19.7.2006).

⁴ «El Planteamiento global sobre la migración un año después: Hacia una política global europea en materia de migración» (COM (2006) 735 final de 30.11.2006).

⁵ [Referencia a añadir]

II. Desarrollo de las asociaciones de movilidad

Las propuestas para mejorar las condiciones para la circulación legal de personas entre la UE y los terceros países deben basarse obviamente en el marco existente para el desplazamiento legal de personas a la UE, que se describe brevemente en el anexo I.

La Comunicación sobre «El Planteamiento global sobre la migración un año después» afirmó en particular que *«una vez que se hayan cumplido ciertas condiciones, por ejemplo la cooperación en materia de migración ilegal y mecanismos efectivos de readmisión, el objetivo podría ser acordar **paquetes de medidas de movilidad** con varios terceros países interesados que permitirían a sus ciudadanos tener mejor acceso a la UE. Existe una clara necesidad de organizar mejor las diversas formas de desplazamiento legal entre la UE y los terceros países. Los paquetes de medidas de movilidad proporcionarían el marco global para gestionar dicha circulación y reunirían las posibilidades ofrecidas por los Estados miembros y la Comunidad Europea, respetando plenamente al mismo tiempo la división de competencias prevista por el Tratado»*.

Por consiguiente, la UE necesita considerar cómo dichos paquetes de medidas, que en opinión de la Comisión deben llamarse «asociaciones de movilidad», pueden ser elaborados y, en asociación con los Estados miembros interesados, negociados por la CE con terceros países que se hayan comprometido activamente a cooperar con la UE en la gestión de los flujos de migración, entre otras cosas mediante la lucha contra la migración ilegal, y que estén interesados en conseguir un mejor acceso al territorio de la UE para sus ciudadanos.

Este capítulo estudia tanto la naturaleza jurídica como la forma de las asociaciones de movilidad y su posible contenido.

A. Naturaleza y forma jurídicas de las asociaciones de movilidad

Las asociaciones de movilidad tendrán necesariamente una naturaleza jurídica compleja, ya que afectarán a una serie de componentes, algunos de los cuales serán competencia de la Comunidad y otros de los Estados miembros. La UE debe velar por que pueda elaborarse lo más rápidamente posible una asociación coherente, respetando al mismo tiempo la división de poderes entre la CE y los Estados miembros y la coherencia con el marco jurídico y político existente en las relaciones entre el tercer país de que se trate, la Comunidad y los Estados miembros pertinentes.

La negociación de cualquier asociación de movilidad tendría que basarse en unas claras directrices políticas del Consejo, sobre la base de una recomendación de la Comisión. Además, cada asociación de movilidad deberá prever un mecanismo de seguimiento, haciendo el mayor uso posible de los marcos existentes para el diálogo entre las autoridades del país en cuestión, la Comisión y los Estados miembros interesados (por ejemplo, los subcomités o los grupos de trabajo temáticos creados con arreglo a los acuerdos pertinentes). La ejecución de asociaciones de movilidad podría también ser apoyada en su caso por los Equipos de Apoyo a la Migración (MIST)⁶.

⁶ Tal como se propone en la Comunicación sobre el «Planteamiento global sobre la migración un año después».

B. Contenido de las asociaciones de movilidad

Las asociaciones de movilidad necesitarán tener en cuenta el estado actual de las relaciones de la UE con el tercer país afectado, así como el planteamiento general de cara al mismo en las relaciones exteriores de la UE. Las asociaciones de movilidad se adaptarán a las particularidades de cada tercer país afectado, a las ambiciones del país en cuestión y de la UE, y al nivel de compromisos que el tercer país esté dispuesto a asumir en términos de actuación contra la migración ilegal y la facilitación de la reintegración de los repatriados, incluidos los esfuerzos para suministrar oportunidades de empleo a los repatriados. La estructura exacta de la asociación de movilidad estará determinada por los perfiles de migración siempre que pueda disponerse de éstos. Es imposible enumerar aquí todos los posibles componentes de una asociación de movilidad, ya que éstos dependerán de cada situación concreta. Por otra parte, las dimensiones que los Estados miembros interesados puedan querer aportar a una asociación de movilidad serían influidas por sus propios marcos jurídicos (especialmente en la admisión de nacionales de terceros países) y por las dificultades y prioridades políticas. Sin embargo, una asociación típica de movilidad podría incluir parte o la totalidad de los componentes mencionados en esta sección, que examina en primer lugar los compromisos esperados de los terceros países afectados, y a continuación los compromisos que deberán asumir la CE y los Estados miembros participantes:

(1) *Compromisos esperados del tercer país afectado.*

Los compromisos esperados del tercer país afectado de cara a luchar contra la migración ilegal diferirían de un caso a otro, dependiendo, entre otras cosas, del marco jurídico existente, pero podrían incluir, por ejemplo:

- Un compromiso de cara a readmitir efectivamente a sus propios nacionales y de cooperar plenamente para identificarlos.
- Un compromiso adicional de cara a readmitir, en circunstancias claramente definidas, a los nacionales de terceros países y a los apátridas que lleguen a la UE a través del territorio del país afectado, en su caso en el marco de un acuerdo de readmisión de la CE.
- Iniciativas para desalentar la migración ilegal a través de campañas de información específicas.
- Esfuerzos para mejorar el control y/o la gestión fronteriza, apoyados según el caso por la cooperación operativa con los Estados miembros y/o FRONTEX.
- Esfuerzos para incrementar la seguridad de los documentos de viaje frente al fraude o la falsificación, utilizando la biometría cuando sea conveniente y, cuando así proceda, para incrementar la seguridad de los documentos utilizados como base para expedirlos (por ejemplo, documentos nacionales de identificación).
- Un compromiso de cara a la cooperación y el intercambio de información con las autoridades pertinentes de los Estados miembros de la UE con objeto de mejorar la cooperación sobre las cuestiones relativas a la gestión fronteriza, ayudando así a reducir los riesgos de seguridad vinculados al desplazamiento internacional de personas.

- Medidas e iniciativas específicas para combatir seriamente el tráfico ilícito de migrantes y la trata de seres humanos, conforme al Convenio del Consejo de Europa contra la Trata de Seres Humanos, los protocolos pertinentes del Convenio de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y/o los marcos regionales pertinentes, como el Plan de Acción de Uagadugu (Unión Africana/UE) sobre la lucha contra la trata de seres humanos.
- También debe procurarse que el tercer país afectado asuma compromisos de cara a promover un empleo productivo y un trabajo decente y, de manera más general, de cara a mejorar el marco económico y social, ya que pueden contribuir a la reducción de los incentivos para la migración irregular.

Este tipo de medidas debe ejecutarse respetando plenamente los derechos fundamentales de las personas en cuestión, incluidos los derechos específicos de las personas que podrían necesitar protección internacional. Los terceros países podrían beneficiarse de la asistencia financiera y/o técnica específica proporcionada por la CE y/o los Estados miembros participantes, por ejemplo para facilitar la reintegración económica y social de los migrantes retornados.

(2) *Compromisos que deben asumir la CE y los Estados miembros participantes*

También en este caso los compromisos específicos dependerán de las circunstancias, pero podrían incluir, por ejemplo, parte o la totalidad de los siguientes componentes:

(a) *Mejores oportunidades de migración legal para los nacionales del tercer país*

Las asociaciones de movilidad facilitarán la migración de los nacionales del tercer país a los Estados miembros de la UE interesados. Podrían contemplar exclusivamente la migración económica o ampliarse a otras formas de migración legal, como la migración para estudios u otros tipos de formación. Los mecanismos para facilitar la migración económica deberán basarse en las necesidades laborales de los Estados miembros interesados, evaluadas por ellos, respetando plenamente el principio de preferencia comunitaria para los ciudadanos de la UE. Ello incluye en particular las disposiciones de las Actas de adhesión de 2003 y 2005 que obligan a los Estados miembros que aplican medidas transitorias referentes a la libre circulación de trabajadores a dar preferencia a los ciudadanos afectados de la UE frente a los nacionales de terceros países. En consecuencia, los Estados miembros que participen en las asociaciones de movilidad deben velar por la aplicación efectiva de este principio. Por otra parte, también deberán tenerse en cuenta los acuerdos internacionales existentes y futuros entre la UE y el tercer país en cuestión que faciliten la circulación temporal de las personas físicas cuando se relacione con el comercio de servicios o la inversión.

Sobre la base de estas restricciones, los aspectos preferenciales de una asociación de movilidad sobre migración legal podrían tomar dos formas principales:

- La asociación de movilidad podría incluir una oferta consolidada por varios Estados miembros, de forma voluntaria, para facilitar el acceso a sus mercados laborales a los nacionales del tercer país en cuestión. En términos políticos, estas ofertas individuales se reunirían para elaborar una oferta consolidada de la UE al tercer país en cuestión. Estas ofertas nacionales podrían tomar, por ejemplo, la forma de cuotas laborales reservadas a los nacionales de ese tercer país, o de instrumentos prácticos para ayudar a adaptar las ofertas de trabajo en el Estado miembro en cuestión a los solicitantes de empleo en el

tercer país afectado. Las ofertas a reunir deberán respetar los procedimientos existentes de admisión;

- La asociación de movilidad podría también incluir un trato más favorable de los nacionales del país en cuestión por lo que respecta a las condiciones para la admisión de ciertas categorías de emigrantes⁷, teniendo también en cuenta las numerosas cláusulas optativas incluidas en las Directivas pertinentes por lo que respecta a los ámbitos abarcados por el Derecho comunitario. Sin embargo, estas disposiciones deberán entenderse sin perjuicio del principio de no discriminación del artículo 12 del Tratado, así como de la aplicación uniforme del Derecho comunitario.

(b) Asistencia para ayudar a los terceros países a desarrollar su capacidad para gestionar los flujos de migración legal.

La asistencia financiera y/o técnica en los ámbitos relacionados con la gestión de los flujos de migración legal podría complementar provechosamente los demás elementos de una asociación de movilidad. Dicha ayuda podría ser proporcionada por la CE, particularmente en el marco del programa temático sobre la migración y el asilo, y/o por los Estados miembros que participen en una asociación determinada, y no se limitaría necesariamente a la gestión de los flujos migratorios a la UE, sino que también podría ampliarse a los flujos de migración intrarregional, que son muy importantes en numerosas partes del mundo en desarrollo. En su caso, ello podría adoptar la forma de acuerdos de colaboración con instituciones similares en los Estados miembros de la UE (servicios de empleo, oficinas de colocación, etc.).

La prestación de dichas formas de asistencia no se reservará exclusivamente a los países que sean partes en una asociación de movilidad. Sin embargo, podrá ponerse a disposición de estos países con carácter prioritario, en el marco del programa temático sobre migración y asilo. Podría incluir en especial:

- Facilitación de información sobre las necesidades de mercado laboral de los Estados miembros de la UE, sobre sus valores y sobre las condiciones para emigrar a ellos.
- Esfuerzos adicionales para apoyar la movilidad de los estudiantes, investigadores, jóvenes profesionales, voluntarios y personas que participen en las organizaciones juveniles del país en cuestión.
- Suministro de formación lingüística o técnica anterior a la partida para personas con una perspectiva concreta de empleo en el extranjero.
- Servicios de puesta en relación de las ofertas y las demandas de empleo, para ayudar a adaptar las vacantes en la UE a los solicitantes de empleo de los países en cuestión, que podrían beneficiarse de las relaciones directas de la TI con los sistemas de la UE tales como el portal de movilidad EURES. En los países en que no están suficientemente desarrolladas las instituciones para gestionar el mercado laboral nacional, ello deberá probablemente ser complementado con el desarrollo de unos servicios laborales

⁷ Sin perjuicio de las Actas de adhesión de 2003 y 2005, el Acuerdo de Asociación UE-Turquía, con arreglo al cual los Estados miembros se esforzarán en conceder prioridad a los trabajadores turcos, y el principio de preferencia comunitaria.

transfronterizos efectivos de mediación. Por ello, también podría suministrarse asistencia técnica para mejorar la eficiencia del mercado laboral.

- Sistemas para facilitar la reintegración económica y social de los emigrantes repatriados.
- Esfuerzos, incluido el mecanismo de cooperación, para facilitar la transferencia de las remesas de los emigrantes.

La CE ya ha adquirido cierta experiencia en el suministro de esta clase de ayuda a terceros países (véase el anexo II para una descripción de los proyectos anteriores, en curso o previstos en estos ámbitos), y la Comisión puede prever ampliarla sobre una base más sistemática a otros terceros países. El Proyecto MEDA de apoyo al organismo nacional marroquí de empleo y cualificaciones (ANAPEC) y el Centro de Información y Gestión de la Migración que la CE está ayudando a crear en Malí para realizar parte de las tareas antes mencionadas, podrían servir de modelos para iniciativas similares.

(c) Medidas para hacer frente al riesgo de fuga de cerebros y para promover la emigración circular o la emigración de regreso.

Las asociaciones de movilidad podrían incluir, a petición del tercer país en cuestión, medidas para ayudar a hacer frente al riesgo de fuga de cerebros. Una primera respuesta sería que las asociaciones de movilidad se adaptaran a las necesidades concretas. De este modo, una asociación de movilidad podría, de común acuerdo, excluir del trato preferencial a los migrantes procedentes de sectores con problemas. Podría también incluir mecanismos para facilitar la migración circular, que por su naturaleza puede ayudar a atenuar la fuga de cerebros. Además, como parte de una asociación de movilidad, el tercer país en cuestión, la CE y los Estados miembros interesados podrían acordar medidas de incentivo para apoyar el retorno de los migrantes temporales o estacionales y para estimular la circularidad efectiva de la migración. Dichos incentivos ayudarían a los países de origen a aprovechar las cualificaciones y otras formas de capital social de los repatriados o migrantes circulares y atenuar el impacto de la fuga de cerebros. Los ejemplos de las medidas que podrían acordarse para facilitar la migración circular figuran en el capítulo III.

(d) Mejora y/o facilitación de los procedimientos de expedición de visados para estancias de corta duración a los nacionales de terceros países.

Durante la negociación de una asociación de movilidad podría resultar apropiado incluir mejoras específicas para cada país en el campo de la política de visados para estancias de corta duración, además de las mejoras generales ya propuestas por la Comisión (cf. anexo I). Tales mejoras podrían considerarse a dos niveles diferentes:

(i) Mejor organización de los servicios consulares de los Estados miembros de la UE en el país en cuestión.

Los solicitantes de visados para estancias de corta duración en la UE procedentes de terceros países a menudo experimentan dificultades prácticas, que van desde la ausencia de consulados locales de los Estados miembros hasta larguísimas colas o períodos de espera extremadamente largos, de hasta varios meses, entre la petición de una cita para presentar la solicitud de visado y la cita misma. En casos extremos, los solicitantes se ven obligados a viajar a un país vecino para presentar una solicitud y pueden tener que obtener un visado para una estancia de corta

duración del Estado en el que está situado el consulado antes de poder solicitar un visado para su viaje previsto.

Cabe prever varias posibles respuestas a este tipo de dificultades en el marco de una asociación de movilidad:

- Los Estados miembros participantes en la asociación de movilidad podrían asignar un compromiso al tercer país pertinente de cara a mejorar los procedimientos de solicitud, tales como un aumento de las horas de apertura, un refuerzo de los recursos humanos, etc.
- Paralelamente, podrían también acordar mejorar la cooperación consular a nivel local. Las Delegaciones de la Comisión en terceros países que sean partes en una asociación de movilidad podrían desempeñar un papel muy útil para fomentar dicha cooperación.
- Los Estados miembros podrían también hacer un uso más completo de la flexibilidad en el acervo comunitario existente (instrucciones consulares comunes modificadas), disponiendo, por ejemplo, que el visado para entradas múltiples válido durante un largo período (hasta cinco años) pueda expedirse a las personas de buena fe que necesiten viajar frecuentemente. Los Estados miembros también pueden eximir a los solicitantes de visado de la tasa de visado en casos individuales, etc. Un uso más completo de esta flexibilidad podría formar parte de la oferta de los Estados miembros interesados para contribuir a una determinada asociación de movilidad.
- Dicha cooperación reforzada podría dar lugar a que varios Estados miembros abrieran un centro común de solicitud de visados en un tercer país determinado, según lo previsto en la propuesta de la Comisión para modificar las instrucciones consulares comunes (actualmente examinada por el Parlamento Europeo y el Consejo). Podría darse incluso prioridad a la creación de centros comunes de presentación de solicitudes, que podrían optar a la financiación con cargo al Fondo de Fronteras Exteriores, en terceros países que sean partes en asociaciones de movilidad.

(ii) *Acuerdos de facilitación de visado para categorías específicas de personas*

También pueden ofrecerse otras mejoras sistemáticas de los procedimientos de expedición de visados en forma de **acuerdos de facilitación de visado** para categorías específicas de personas, que se negocien entre la CE y un tercer país dispuesto a entrar en una asociación de movilidad. La ventaja de tales acuerdos es que establecen derechos y obligaciones claros para los solicitantes de visados. Al definir una asociación de movilidad, deberá tenerse en cuenta el «Planteamiento común de cara a la facilitación del visado» acordada a nivel del COREPER, que podría incluso tener que revisarse habida cuenta del potencial ofrecido por el desarrollo de las asociaciones de movilidad.

III. Migración circular

A. Introducción

La invitación del Consejo Europeo a explorar maneras de facilitar la migración circular se perfila sobre el contexto de tendencias cambiantes de la migración en todo el mundo y de la necesidad de que la Unión Europea ofrezca una alternativa creíble a la inmigración ilegal. Se está reconociendo cada vez más que la migración circular es una forma clave de migración que, si se gestiona adecuadamente, puede ayudar a hacer frente al suministro y a la demanda internacional de empleo, contribuyendo así a una asignación más eficaz de los recursos disponibles y al crecimiento económico.

Sin embargo, la migración circular también plantea ciertos desafíos: si no es correctamente concebida y gestionada, una migración que se propone ser circular puede fácilmente llegar a ser permanente, incumpliendo de este modo su objetivo.

Este capítulo resume varias cuestiones que deben ser consideradas por la UE y sus Estados miembros para explorar las maneras más beneficiosas de facilitar la migración circular. En primer lugar, se requiere una **definición común** del concepto de migración circular. También deben determinarse las **diferentes formas** de migración circular que podrían ser más relevantes para la Unión Europea y sus Estados miembros. Podría efectuarse una distinción entre, por una parte, la creación del **marco legislativo** que facilitaría la migración circular y, por otra, la posibilidad de desarrollar **sistemas circulares de migración**. Tales sistemas permitirían a los inmigrantes entrar en la UE para trabajar, estudiar o realizar otras actividades durante un período determinado de tiempo. Finalmente, es importante definir las **condiciones y salvaguardias** que deben establecerse para asegurarse de que la migración sea realmente circular.

B. Definición y formas de migración circular

La Unión Europea debe saber con claridad qué tipo de migración circular desea facilitar. La migración circular puede definirse como una forma de migración que se gestiona de una manera que hace posible cierto grado de movilidad legal entre dos países en uno y otro sentido.

Las dos principales formas de migración circular que podrían ser más relevantes en el contexto de la UE son:

(1) La migración circular de los nacionales de terceros países establecidos en la UE

Esta categoría de migración circular da a las personas la oportunidad de dedicarse a una actividad (empresarial, profesional, voluntaria o de otro tipo) en su país de origen, conservando al mismo tiempo su residencia principal en uno de los Estados miembros. Ello abarca diversos grupos, por ejemplo:

- empresarios que trabajan en la UE y que desean iniciar una actividad en su país de origen (o en otro tercer país);
- doctores, profesores u otros profesionales que desean apoyar a su país de origen llevando a cabo en él parte de su actividad profesional.

(2) Migración circular de personas que residen en un tercer país

La migración circular podría crear una oportunidad para que las personas que residan en un tercer país vengan temporalmente a la UE para trabajar, estudiar o formarse, o una combinación de estas tres cosas, a condición de que, al final del período durante el cual les fue concedida la entrada, restablezcan su residencia principal y su actividad principal en su país de origen. La circularidad puede aumentarse dando a los emigrantes la posibilidad, una vez que hayan regresado, de conservar cierta forma de movilidad privilegiada para viajar a los Estados miembros en los que antes residían y regresar de ellos, por ejemplo, en forma de procedimientos simplificados de admisión/reingreso.

Esta categoría cubre una amplia gama de situaciones, que abarcan la totalidad del espectro de emigrantes incluidos:

- Nacionales de terceros países que desean trabajar temporalmente en la UE, por ejemplo en el empleo estacional.
- Nacionales de terceros países que desean estudiar o formarse en Europa antes de volver a su país.
- Nacionales de terceros países que, después de acabar sus estudios y antes de regresar, desean ser empleados en la UE (por ejemplo, como personas en prácticas) para adquirir una experiencia profesional que es difícil de obtener en su país de origen.
- Investigadores de terceros países que desean llevar a cabo un proyecto de investigación en la UE.
- Nacionales de terceros países que desean participar en intercambios interpersonales interculturales y otras actividades en el campo de la cultura, la ciudadanía activa, la educación y la juventud (como por ejemplo, cursos de formación, seminarios, actos, visitas de estudios).
- Nacionales de terceros países que desean llevar a cabo a un servicio voluntario no remunerado que persigue objetivos de interés general en la UE.

C. Elaboración de un marco legislativo de la UE que promueva la migración circular

Las leyes de inmigración existentes en varios Estados miembros ya contienen normas que promueven cierta circularidad, permitiendo que todas o ciertas categorías de nacionales de terceros países legalmente residentes salgan del país durante ciertos períodos de tiempo sin perder su personalidad jurídica, aunque los requisitos previos y las situaciones contempladas varíen de un Estado miembro a otro. Con todo, podría facilitarse aún más la migración circular de ciertas categorías de personas mediante una apropiada armonización legislativa.

Podrían en particular introducirse medidas para estimular la migración circular en algunos de los futuros instrumentos legislativos ya anunciados en el Plan de políticas sobre la migración legal, en especial :

- **Propuesta de Directiva sobre la admisión de inmigrantes con alto nivel de formación:**

- Pendientes de un examen posterior, las medidas para estimular la circularidad podrían centrarse en facilitar aún más los procedimientos de admisión para las personas que ya hayan residido legalmente en la UE durante cierto tiempo (para un trabajo, estudios u otros tipos de formación altamente cualificados).

- **Propuesta de Directiva sobre la admisión de inmigrantes estacionales:**

- La principal medida para estimular la circularidad sería la introducción de un permiso plurianual de residencia/trabajo para inmigrantes estacionales, permitiéndoles regresar varios años seguidos para realizar el trabajo estacional.

- **Propuesta de Directiva sobre la admisión de las personas en prácticas remuneradas:**

- La posibilidad de que los nacionales de terceros países vengan a Europa para un período de formación deberá contribuir a fomentar la circulación de cerebros y la transferencia de cualificaciones y conocimientos. Para incrementar la circularidad, la propuesta podría prever la posibilidad de que las personas que hayan estado anteriormente en un período de formación regresen durante períodos limitados para recibir formación adicional, cuando así proceda para mejorar sus cualificaciones.

La Comisión también seguirá reflexionando sobre si una propuesta para introducir procedimientos armonizados de admisión para otras categorías de migrantes legales podría beneficiar a la migración circular.

Por otra parte, la Comisión podrá considerar a su debido tiempo proponer ajustes a varios instrumentos legislativos existentes para promover la migración circular, especialmente con arreglo a las siguientes líneas:

- **Directiva 2003/109/CE relativa al estatuto de los nacionales de terceros países residentes de larga duración:**

- Actualmente la Directiva estipula que, por regla general, el estatuto de residente de larga duración se retirará en caso de ausencia de más de 12 meses consecutivos del territorio de la Comunidad. Este período podía ampliarse a dos o tres años.

- **Directiva 2004/114/CE relativa a los requisitos de admisión de los nacionales de terceros países a efectos de estudios, intercambio de alumnos, prácticas no remuneradas o servicios de voluntariado, y Directiva 2005/71/CE relativa a un procedimiento específico de admisión de nacionales de terceros países a efectos de investigación científica:**

- Una posible modificación sería introducir permisos de residencia de múltiple entrada que permitan al titular ausentarse del territorio de la UE durante largos períodos sin perder su derecho de residencia⁸.
- Otra posibilidad sería convertir las cláusulas opcionales de estas Directivas, que permiten a los Estados miembros disponer procedimientos simplificados o acelerados de admisión

⁸ Ello daría al titular derecho a residir y (cuando corresponda) a trabajar en la UE durante un período determinado que podía dividirse en varios subperíodos separados por los períodos de regreso al país de origen.

para las personas que hayan trabajado anteriormente como investigadores o que hayan estudiado en la UE, en un derecho para que dichas personas tengan acceso a procedimientos rápidos, siempre que vuelvan posteriormente a su país de origen al final de su permiso.

- Finalmente, podría ser posible vincular las dos Directivas, permitiendo una admisión más fácil como investigador (con un número menor de condiciones previas) a los nacionales no pertenecientes a la UE que hayan sido admitidos anteriormente como estudiantes y que, después de sus estudios, hayan regresado debidamente a su país de origen. Este concepto podría ampliarse para permitir a los estudiantes que soliciten la admisión como investigadores mientras estén aún residiendo en el Estado miembro en el que estudien, a condición de que presenten la solicitud antes de que expire su permiso de estudios.

D. Garantía de circularidad efectiva de la migración

Deberán incluirse condiciones y salvaguardias prácticas para asegurarse de que la migración circular cumpla sus objetivos y reporte beneficios a largo plazo. La Comisión se propone iniciar un debate sobre la base de la presente Comunicación, especialmente con los Estados miembros sobre las medidas requeridas para asegurar la circularidad efectiva de la migración.

(1) Incentivos para promover la circularidad

Varios incentivos podrían incorporarse a los instrumentos políticos de la UE para promover la circularidad, por ejemplo:

- **Perspectiva de oportunidades futuras para la movilidad legal hacia la UE:** la promesa de la movilidad continua a cambio de respetar las normas y las condiciones reducirá significativamente la tentación de prolongar la estancia. Debe explorarse la gama de opciones a ofrecer, y es probable que varíe de una categoría de emigrantes a otra; la idea general es recompensar a los inmigrantes de buena fe. Podrían considerarse los incentivos antes mencionados (permisos de residencia/trabajo de múltiple entrada, que permitan regresar temporalmente al país de origen; procedimientos de admisión simplificados o acelerados para los inmigrantes que hayan residido en la UE durante cierto tiempo y hayan regresado voluntariamente a su país de origen al final de su permiso; etc.).
- **Máxima facilitación posible de la reintegración de los migrantes repatriados en su país de origen (en particular profesionalmente):** ello podría incluir el apoyo a la búsqueda de empleo y/o la creación de empresas por los repatriados en sus países de origen; el apoyo a los países de origen de cara al reconocimiento de las cualificaciones informales adquiridas por los repatriados durante su estancia en el extranjero; una prima de reintegración, un régimen de bonificación fiscal en el país de origen de los inmigrantes, programas especiales de vivienda, ayuda para que los investigadores repatriados puedan proseguir un proyecto de investigación en su país de origen o, en el caso de los estudiantes, una prolongación de las becas durante un par de años tras el regreso. La Comunidad y/o los Estados miembros interesados podrían acordar apoyar dichas medidas, especialmente como parte de las asociaciones de movilidad contempladas en el capítulo II.

(2) Garantía de regreso efectivo

Una de las condiciones clave es que los inmigrantes regresen a su país de origen después de que expiren sus permisos de residencia. Se compilará un inventario de todas las medidas que

asegurarían o promoverían el regreso. Una medida que podría considerarse y que podría también integrarse en el marco legislativo es el requisito de un compromiso escrito de los inmigrantes para regresar voluntariamente a sus países de origen una vez hayan expirado sus contratos. En caso de que los inmigrantes permanezcan ilegalmente en el territorio de la UE en vez de regresar voluntariamente tras la expiración de su permiso, deberá producirse la readmisión por el país de origen. Ello sería más fácil de lograr cuando existan regímenes de readmisión vigentes entre la CE o el Estado miembro en cuestión y el país de origen.

(3) *Supervisión de la migración circular*

Habría que supervisar cuidadosamente los regímenes de migración circular, tanto por lo que respecta a su concepción como a su aplicación, para asegurarse de que ambas cumplen sus objetivos gemelos de responder a las necesidades de los mercados laborales de la UE y de contribuir al desarrollo de los países de origen, así como para asegurarse de que la migración circular no se convierta en permanente. Deberá desarrollarse un conjunto de criterios para la supervisión del funcionamiento de dichos regímenes. Complementariamente, la evaluación de la aplicación de las directivas CE pertinentes deberá incluir una valoración de su contribución a la migración circular.

(4) *Reducción del riesgo de fuga de cerebros*

Varios países en desarrollo están sufriendo amplios flujos de salida de categorías específicas de migrantes, generalmente con cualificaciones de medias a elevadas. Si estos flujos de salida se concentran en ámbitos cruciales para el desarrollo, tales como la enseñanza o la atención sanitaria, pueden tener efectos perjudiciales en la capacidad de un país para suministrar servicios esenciales a su población. Al mismo tiempo, el riesgo de fuga de cerebros no es universal, y debe sopesarse en relación con el posible impacto positivo de la emigración en el desarrollo de los países de origen.

Hasta cierto punto, la migración circular puede limitar el riesgo a largo plazo de fuga de cerebros; pero, con todo, son necesarias otras medidas para contrarrestar dichos riesgos⁹.

Las acciones específicas para hacer frente a la fuga de cerebros deberán adaptarse a la situación del país afectado. Podrían incluir: compromisos por los Estados miembros de la UE para no contratar activamente en sectores que padecen problemas en ese país; mecanismos para hacer más fácil a los repatriados al tercer país en cuestión repartir su vida laboral entre dos países; o apoyo de la Comunidad y/o de los Estados miembros para ayudar al país socio a crear oportunidades profesionales suficientemente atractivas a nivel local, especialmente para las personas con alto nivel de formación, como alternativa a la emigración.

(5) *Colaboración con terceros países*

⁹ Para una discusión más detallada del debate sobre la fuga de cerebros, véase la Comunicación de la Comisión sobre migración y desarrollo. Dicha Comunicación, así como la Comunicación sobre una estrategia de la UE para actuar en relación con la crisis de recursos humanos para la salud en los países en desarrollo (COM (2005) 642 final), también incluye algunas respuestas prácticas al desafío de la fuga de cerebros. Uno de los objetivos de los perfiles de migración periódicamente actualizados consiste en determinar para cada país en desarrollo pertinente los sectores y empleos que sufren la fuga de cerebros.

El diálogo y la cooperación con terceros países, tanto en el campo de la migración como en los ámbitos vinculados, como el empleo, la política social y la enseñanza/formación, son esenciales para asegurarse de que la migración circular funcione correctamente y sea mutuamente beneficiosa. Utilizando dondequiera que sea posible los marcos institucionales existentes para el diálogo y la cooperación, podrían iniciarse consultas con varios terceros países que estén interesados en promover la migración circular, posiblemente como parte de asociaciones de movilidad. Para desarrollar políticas, hay que tener en cuenta los intereses de los terceros países, prestando especial atención al riesgo de fuga de cerebros (aunque la migración circular, si se gestiona bien, deberá en principio limitar ese riesgo) y las posibles medidas para contrarrestar dichos riesgos. Los terceros países podrían ser alentados a crear regímenes jurídicos y administrativos para facilitar la migración circular. Los países socios deberán en particular comprometerse a mejorar los servicios de puesta en relación de las ofertas y las demandas de empleo, así como de formación profesional y formación lingüística, o la capacidad para prever las necesidades y suministros de cualificaciones y de información sobre las necesidades laborales en el extranjero. Los países socios también podrían ser apoyados en sus esfuerzos por lograr que los emigrantes repatriados contribuyan de manera efectiva a sus sociedades de origen. También se pediría a los países socios que cooperen de cara a hacer frente a la migración irregular y la trata de seres humanos, y que proporcionen garantías de que cualquiera de sus nacionales que participe en los sistemas circulares de migración pueda regresar a su país de origen y ser admitido en él después de que su contrato haya expirado o finalizado. Los países socios deberán también intentar incrementar los incentivos para el regreso y la reintegración, entre otras cosas mediante medidas activas para promover el empleo productivo y el trabajo decente.

(6) Acuerdos bilaterales para promover la migración circular segura

Complementariamente al marco y las políticas de la UE, los acuerdos bilaterales entre los países de envío y los Estados miembros de la UE interesados, respetando plenamente las competencias comunitarias, podrían ser un medio útil para estimular y facilitar la migración circular. Pueden ayudar a equilibrar la oferta y la demanda laboral, especialmente en el caso de asociaciones entre los correspondientes servicios de empleo y los organismos del mercado laboral en ambas partes, haciendo posible de este modo una rápida respuesta a las necesidades laborales de los Estados miembros de la UE afectados. Dichos acuerdos pueden facilitar considerablemente el funcionamiento de algunos de los incentivos más flexibles para la migración circular, como por ejemplo las becas para los estudiantes «circulares», las personas en prácticas y las personas que participen en intercambios interculturales juveniles. Por último, los acuerdos bilaterales pueden también ayudar a asegurarse de que los sistemas circulares de migración den prioridad a los sectores de mayor importancia para los países de origen y ayuden a mitigar toda posible fuga de cerebros. La conexión del marco de la UE con los acuerdos bilaterales podría generar sinergias que beneficiarían a todos los afectados y que tendrían que ser discutidas con más detalle.

IV. Conclusión: próximas etapas

La cuestión de la facilitación de la circulación legal de las personas entre los terceros países y la UE, y especialmente la migración circular, es importante y compleja. Si se aborda correctamente, podría contribuir a cubrir las necesidades laborales de la UE y ayudar a los países de origen a optimizar los beneficios y limitar las consecuencias negativas de la emigración, suprimiendo o reduciendo al mismo tiempo muchos de los incentivos de la migración ilegal.

Para desarrollar el concepto de **migración circular** y su aplicación práctica, la Comisión pretende, como primera medida, iniciar un proceso de consulta sobre la base de la presente Comunicación para recoger opiniones y experiencias de otras instituciones comunitarias, de los Estados miembros y de otros participantes pertinentes. Este proceso de consulta podría durar como mínimo tres meses. Las cuestiones abordadas podrían referirse a ámbitos de competencia de la CE y podrían requerir ajustes de la legislación de la CE sobre la admisión de ciertas categorías de inmigrantes. También es probable que se refieran a ámbitos de competencia nacional, por ejemplo por lo que respecta a las decisiones concretas para admitir a inmigrantes individuales.

Complementariamente, la Comisión también se propone mantener contactos exploratorios con un número limitado de países potencialmente interesados en las **asociaciones de movilidad** y dispuestos a comprometerse a cooperar activamente con la UE en la gestión de los flujos migratorios, entre otras cosas mediante la lucha contra la migración ilegal en colaboración con la UE, particularmente en el ámbito de la readmisión y del regreso.

En este contexto, los esfuerzos para diseñar políticas efectivas para fomentar la migración circular y desarrollar asociaciones de movilidad requieren claramente una mayor coordinación y cooperación entre la Comisión y los Estados miembros para lograr las máximas sinergias entre las actividades a ambos niveles e impedir que invadan las competencias de los demás. Para recoger más experiencia, podría suministrarse apoyo financiero a sistemas piloto diseñados específicamente para fomentar la migración circular en los sectores y ocupaciones de interés tanto para los países de origen como para los Estados miembros.

La Comisión también se propone integrar estas cuestiones en el diálogo político y la cooperación con terceros países, especialmente las que son o serán contempladas por el Planteamiento Global sobre la migración, en el ámbito de la migración y en otros relacionados. También espera que estas orientaciones contribuyan al debate global sobre cómo gestionar mejor la migración internacional, y especialmente a los debates en el marco del Foro Global sobre Migración Internacional y Desarrollo.

ANNEX I

THE EXISTING COMMUNITY LEGAL FRAMEWORK for movements of persons to the EU

A. Framework for legal migration.

Since 1999, the EU has been progressively developing a common policy on legal immigration. So far three Directives regulating admission of third country nationals have been adopted at Community level.

Third country nationals wishing to pursue their studies in one of the Member States are covered by Directive 2004/114/EC. Following admission, they are given limited access to the labour market as a means of supporting their studies plus the possibility to continue their studies in another Member State. Member States may also apply this scheme to persons on voluntary service, unremunerated trainees and pupils.

Finally Directive 2005/71/EC on the procedures for admitting third country researchers to the Member States provides a flexible scheme aiming at attracting this group of migrants to the Community. Third country researchers admitted to a Member State under the Directive have the possibility to teach and pursue their research project in another Member State without a working permit.

The conditions for admission set by these Directives normally include sufficient resources, health insurance as well as the absence of threat to public health, security, etc. All the Directives include clear rules on withdrawal of the right to stay.

Beyond the admission schemes, third country nationals staying for longer periods in a Member State benefit from Directive 2003/109/EC, which places an obligation on Member States to grant long-term resident status to third country nationals who meet the conditions of sufficient resources and health insurance and who legally reside on their territory for at least five years. Long-term resident confers a long list of important socio-economic rights including intra-community mobility under certain conditions. Furthermore, long-term residents qualify for greater protection against expulsion.

In addition, the EU-Turkey Association Agreement – although not granting any right to move to an EU Member State, or between EU Member States, to take up employment - gives Turkish nationals free access to the labour market in the host Member State after four years of legal employment. It also stipulates that Member States that decide to enlist workers other than Community nationals should endeavour to give priority to Turkish workers.

Finally, third country nationals who are members of the family of EU national migrant workers enjoy certain derived rights under Directive 2004/38/EC. These include the right to free access to employment and the right to reside with the migrant worker in the host Member State. Furthermore, after residing with the migrant worker for a continuous period of five years they can acquire permanent resident status.

The 2005 Policy Plan on legal migration sets out the broad lines for further development of a common European policy on legal and, in particular, **labour immigration**, which is an important component of EU policies to compensate the negative effects of demographic ageing and meet the changing needs of labour markets. In this context, with the aim of

attracting the professionals needed to sustain the EU's competitiveness, in September 2007 the Commission will present a proposal for a directive on the conditions of entry and residence for highly skilled workers from third-countries. Three other proposals aimed at facilitating circular and temporary migration will be put forward addressing seasonal workers and remunerated trainees (both in autumn 2008), and intra-corporate transferees (2009). At the same time there is a need to provide a common secure legal status for all immigrant workers legally residing in the EU but not yet fulfilling the conditions for obtaining long-term resident status: a proposal to this end will also be presented in September 2007.

B. International trade agreements liberalising provision of services and establishment

In the context of its trade policy the European Community has entered into a number of international agreements which facilitate temporary movement of natural persons related to trade in services or investment. Commitments have been made both at multilateral level (WTO) and bilaterally (in the context of free trade agreements). One fundamental characteristic of these commitments is that the beneficiaries must not enter the EU labour market and must have obtained a services contract before they can apply to enter the territory of EU Member States. Such commitments relate only to the right to perform a given economic activity and do not cover visa and other conditions on entry, stay and work.

C. Framework for short term movements: the Schengen common visa policy

Within the framework of the Schengen cooperation, as one of the flanking measures necessary in order to establish an area without internal borders in which free movement of persons is ensured, a common visa policy has been developed for third country nationals -for stays of three months per six month period, providing in particular for mutual recognition of short stay visas issued on the basis of common procedures and conditions.

At the heart of this common policy lies Council Regulation n° 539/2001 of 15 March 2001 listing the third countries whose nationals must be in possession of visas when crossing the external borders (the "negative list") and those whose nationals are exempt from that requirement (the "positive list"). The two lists are determined by a considered, case-by-case assessment of a variety of criteria relating, inter alia, to illegal immigration, public policy and security, and the EU's external relations, also taking into consideration the implications of regional coherence and reciprocity.

The Convention implementing the Schengen Agreement of 14 June 1985 on the gradual abolition of checks at common borders (Article 8 et sq.) lays down the basic principles of the common visa policy, including mutual recognition of short stay visas, and defines both the conditions for entry with a view to a short stay for third country nationals exempt from the visa obligation, and for movement within the Schengen area by third country nationals exempt from or subject to the visa obligation. The Common Consular Instructions (CCI) and a series of decisions of the Executive Committee of Schengen and of the Council contain detailed rules on the conditions and procedures for issuing short stay visas.

Council Regulation n° 1683/95 of 29 May 1995 laid down a uniform format for short stay visas.

This common visa policy is fully implemented by the Member States and associated countries that are part of the Schengen area without internal frontiers. The Member States that joined the EU in 2004 and 2007 apply only Council Regulation n° 539/2001 and the uniform format for visas.

Certain weakspots in the current Schengen acquis should also be recognised: ambiguous provisions, lack of harmonisation of several aspects, etc. Therefore, in accordance with the Hague Programme, the Commission has presented a proposal recasting the whole of the Schengen acquis on the conditions and procedures for issuing visas. Once adopted, this proposed Visa Code will bring significant improvements for all visa applicants, whatever their nationality, such as an obligation to give reasons for any refusal of a visa and to offer the possibility of appeal, harmonisation of certain forms, a more precise definition of supporting documents, etc. The need to give visa applicants more information about their rights and obligations is addressed in the Visa Code, building on cooperation between local consulates.

ANNEX II

Examples of EC-funded projects to facilitate the management of legal migration flows in third countries and circular migration¹⁰

1. Projects to facilitate orderly management of legal migration flows, including the provision of information on the possibilities and avenues for legal migration

a. Main focus on migration to the EU

Project Name	Promoting regular migration in the Western Balkans through establishment of regional migrant service centres providing information and migration related services” (2003/HLWG/051)
Location	<i>Western Balkans</i>
Implementation period	<i>December 2004 – June 2006</i>
Implementing Partner	<i>Organisation for Migration (IOM)</i>
Budget/EC contribution	<i>€ 815.119,64,EU grant: € 652.095,71</i>
Funding Programme	<i>B7-667</i>
Responsible DG	<i>JLS</i>
Objectives	<i>This regional project aimed to promote orderly migration flows and related awareness-raising through the creation of the first regional networks of Migration Services Centres (MSCs) in the Western Balkans. The inspiration of the project was the MSC of Tirana, which has been functioning successfully since 2003.</i> <i>All MSCs are established and public awareness campaigns are underway and ongoing. The website www.migrantinfonyet.com is operational.</i> <i>Several thousand people were provided counselling and advisory service in the 6 MSCs (Tirana, Skopje, Prishtina, Belgrade, Zagreb and Sarajevo).</i> <i>Profiling and data collection were launched in the beginning of 2006, as well as leaflets and brochures on return and reintegration.</i>

¹⁰ Some of these projects also address other issues, such as the fight against illegal migration and human trafficking.

Project Name	Programme de gestion intégral de l'immigration saisonnière (2005/103564)
Location	Morocco – Spain
Implementation period	January 2006 – June 2008
Implementing Partner	Municipality of Cartaya
Budget/EC contribution	€ 1.495.000 / €1.196.000
Funding Programme	AENEAS 2004
Responsible DG	EuropeAid
Description	The project will implement a system for the management of seasonal migration of Moroccan workers towards a group of agricultural municipalities in Spain which every year need a larger quantity of foreign labour force for the strawberry and citrus fruit cultivations. The objectives are to develop legal immigration for temporary jobs between the two regions concerned, including an overall management system for all stages of the employer-worker relation and various pioneer services for the attention of the workers and to prevent illegal practices which encourage clandestine flows and to guarantee the return after the season. Activities include the setting in operation of two "Seasonal workers Centres" in Benslimane and Cartaya, the setting in operation of an Internet server for communication between these two centres and the creation of a NGO for the sustainability of the programme.

Project Name	An integrated approach to promoting legal migration through national capacity building (2005/103475)
Location	South Caucasus
Implementation period	January 2006 – December 2007
Implementing Partner	IOM - International Organization for Migration
Budget/EC contribution	€ 971.747,- / € 777.397,-

Funding Programme	AENEAS 2004
Responsible DG	EuropeAid
Description	The project aims to prevent irregular migration, facilitate discussions on conclusion of bilateral readmission agreements based on the EU standard, enable improved reintegration, and promote legal migration within each South Caucasus country and bilaterally with targeted receiving EU member states through dialogue and capacity building.

Project Name	MESURE - Migrations en Sécurité (2006/120-093)
Location	Tunisia - Italia
Implementation period	December 2006 – May 2009
Implementing Partner	Associazione per la Cooperazione Transregionale Locale ed Europea
Budget/EC contribution	€ 1.718.465,95 / €1.374.772,76

Funding Programme	AENEAS 2005
Responsible DG	EuropeAid
Description	The overall objective of the project is to contribute to the promotion of legal migration, in line with the demographic, economic and social realities in the countries of origin and the host country and to provide better information to the population on the advantages of legal migration and the consequences of illegal migration. The specific objective is to develop and improve the capacities and the possibilities of the final beneficiaries to migrate to Italy legally and in safety. MESURE - Migrations en Sécurité aims at, in particular, to support the efforts made by the Tunisian authorities to improve the management of migration flows towards Italy through the identification and development of strategies in Tunisia which, on the one hand, discourage illegal migration and, on the other, encourage legal migration from the Maghreb region.

Project Name	Sharing learning for a better migration life (2006/120-199)
Location	Egypt - Morocco - Italy
Implementation period	December 2006 – May 2008
Implementing Partner	Direzione Generale dell'Immigrazione - Ministero del Lavoro e delle Politiche Sociali – Repubblica Italiana
Budget/EC contribution	€ 649.166,50 / € 519.333,20
Funding Programme	AENEAS 2005
Responsible DG	EuropeAid
Description	The overall objective of the project is to improve the system of legal migration for labour purposes between Northern African countries – Egypt and Morocco - and Italy. The project aims to reinforce existing labour migration management capacities, through the creation of a stable multilateral framework, training activity addressing public officials as well as counselling activity on implementation structures The project activities will develop in three phases: Analysis on the field and definition of a working plan: the Steering Committee; Training, ICT counselling and internships; and dissemination of the foreign workers lists in the Italian labour market.

Project Name	Temporary and circular labour migration (TCLM) between Colombia and Spain: a model for consolidation and replication (2006/120-237)
Location	Spain and Colombia
Implementation period	January 2007 – December 2008
Implementing Partner	IOM – International Organization for Migration
Budget/EC contribution	€ 625.046,85 / € 500.037,48
Funding Programme	AENEAS 2005

Responsible DG	EuropeAid
Description	The project aims to provide Spain and Colombia with a consolidated, improved and replicable model to effectively regulate temporary labour migration. The project seeks to consolidate and replicate a temporary and circular labour migration (TCLM) model facilitating regular migration of Colombian workers to Catalonia and other parts of Spain. This model was originally initiated by the Pagesos Union and its foundation “Fundación Agricultores Solidaris (FAS), in 2001. This first program has been successful, involving 1,200 migrants from a small number of rural communities in Colombia and 600 Catalan farmers and cooperatives in Spain. The present action intends to increase the positive impact of the present model and improve sustainability and growth by: 1) generating improved knowledge of the migration situations in sending and recipient countries and thus an improved platform for actions to ensure dignified migration processes; 2) supporting the development of new policies and providing capacity building in Colombia in order to increase national capacity to regulate migration flows and prevent irregular migration towards Europe, and 3) introducing new elements such as support and capacity building to set up systems that will provide Colombian migrants with training before departure and allow them access to social and productive services upon return, and thus promoting sustainable development processes and increased generation of growth in both country of origin and host country. The action will include activities aimed at optimising the use of remittances as a driver for socio-economic development and improved living conditions.
Project Name	Lutte contre l'immigration illégale et la traite des êtres humains à travers la participation des familles victimes de l'émigration clandestine, des associations organisées de la société civile et des institutions locales (2006/120-280)
Location	Morocco, Italy, Spain
Implementation period	March 2007 – February 2010
Implementing Partner	Movimento Laici America Latina Onlus
Budget/EC contribution	€ 1.081.779,95 / € 865.423,96
Funding Programme	AENEAS 2005
Responsible DG	EuropeAid

Description	The project links its intervention above all to the civil society and institutions of the regions of Chaouia Ouardigha and Tadla Azilal, the main regions of origin of irregular migration towards Italy and Spain, based on three main components: 1. the creation of a community vigilance programme by families and the victims of the tragedy of irregular migration and of a centre to listen to and provide emergency assistance to that target audience; 2. the reinforcement of youth associations in the two target regions through training and social mobilisation activities; 3. the creation of a system for local cooperation between local administrations and employment promotion centres with a view to fostering economic cooperation between three Italian target regions (Veneto, Piedmont, Emilia Romagna), a Spanish region (Andalusia) et the regions of Chaouia Ouardigha and Tadla Azilal.
--------------------	--

Project Name	Support to the movement of people (MED/2003/5725)
---------------------	--

Location	Morocco
-----------------	---------

Implementation period	January 2005 – December 2008
------------------------------	------------------------------

Implementing Partner	Agence Nationale pour l'Emploi
-----------------------------	--------------------------------

Budget/EC contribution	€ 7.736.000 / € 5.000.000,-
-------------------------------	-----------------------------

Funding Programme	MEDA
--------------------------	------

Responsible DG	Del Morocco
-----------------------	-------------

Description	The specific objective of this project is the institutional strengthening of the relevant structures of the National Agency for the Promotion of Employment and Skills (ANAPEC).
--------------------	--

The first expected results are

- 1 The strengthening and specialisation of ANAPEC through:
 - a. The creation of an international Division (DI) within ANAPEC and of an office in Brussels.
 - b. The creation of 4 regional agencies specialised in international issues and the setting up of international 'spaces' in a further 10 agencies.
 - c. The recognition of ANAPEC as the official Moroccan partner for dealing with job offers from Europe.

- d. An increased role of international intermediation for ANAPEC.
- e. The carrying out of a study on the conditions for viable, voluntary return of Moroccans residing abroad.
- f. The creation of a service to support returnees.

2. The training of potential migrants through:

- a. The execution of an awareness programme on legal migration for the population
- b. The creation and setting up of a basic training programme for potential migrants adapted to the labour environment in the EU.
- c. The creation and setting up of technical training modules adapted to the needs of European businesses.
- d. Improvements in the process of recognition of applicants' qualifications in the EU.

3. Information/Documentation

- a. The creation of a material and virtual documentation centre on the avenues for legal migration towards the EU.

Project Name	Capacity building of Migration management: Ukraine (2004/096-462)
Location	Ukraine
Implementation period	March 2005 – December 2007
Implementing Partner	IOM – International Organisation for Migration
Budget/EC contribution	€ 4.204.672,-/ €3.781.505,-
Funding Programme	TACIS
Responsible DG/Del	DEL Ukraine
Description	The project is aimed at enhancing the capacity of the Government of Ukraine (GoU) to manage the migration flows and control the illegal movement of migrants to and through the territory of Ukraine. The

project will achieve this by addressing needs within the three major migration components. The project seeks to develop the migration management system in Ukraine by carrying out various capacity building actions, i.e. an assessment of migration situation, the development of best practices, based upon international standards and conventions, the refurbishment of accommodation centres for detained migrants and the piloting of a voluntary return programme as well as the establishment of four information points for potential migrants.

b. Main focus on South-South migration

Project Name	Management of labour migration as an instrument for development (2002/HLWG/41)
Location	Africa
Implementation period	March 2004 – February 2006
Implementing Partner	ILO - International Labour Organization
Budget/EC contribution	€ 1.957.011,16 / € 1.442.407,16
Funding Programme	HLWG – B7-667
Responsible DG	DG JLS
Description	In the context of strengthening relations between the EU and Africa, this project implemented by the International Labour Organization (ILO) promoted the adoption of new policy frameworks and mechanisms for managing labour migration as an instrument for development. It aimed to promote social dialogue and raise awareness among stakeholders regarding regional labour migration issues, facilitate engagement in policy debates with a view to developing regional policy frameworks and enhancing cooperation between Europe and the different African regions concerned. The project provided a forum for engaging regional partners in core activities concerning labour migrations, with the help of the ILO's experience. Seminars were organised in each region, for example on capacity building and social dialogue, and two sets of studies - on the situation of labour migration and on the relevant legislations - were conducted in 13 countries. Advocacy campaigns followed the publication of the studies in the different countries.

Project Name Asian Programme of the Governance of Labour Migration (2005/103503)

Location Countries of the Mekong region China Korea Japan and South Asia countries

Implementation period January 2006 – December 2008

Implementing Partner ILO

Partners UNIFEM

Budget/EC contribution € 2.447.840 / € 1.955.335

Funding Programme AENEAS 2004

Responsible DG EuropeAid

Description The project aims to promote active dialogue and cooperation for enhanced gender and rights-based management of labour migration among countries in the Asian region, and thereby minimize exploitative and abusive treatment of migrant workers. The establishment of such dialogue and cooperation shall concern Governments and their social partners, namely employers' and workers' organizations, as well as national and regional advocates/intermediaries and civil society organizations. The project shall contribute towards the adoption of appropriate policies and the enactment of enabling laws, the training of labour administrators, improving information systems for decision-making, and promoting bilateral agreements and regular consultations among the countries in the region. The project will be executed by the ILO in collaboration with the United Nations Development Fund for Women (UNIFEM).

Project Name Towards sustainable partnerships for the effective governance of labour migration in the Russian Federation, the Caucasus and Central Asia (2006/120-072)

Location Russian Federation, Armenia, Kazakhstan, Kyrgyzstan, Tajikistan

Implementation period	December 2006 – December 2009
Implementing Partner	ILO - International Labour Organization
Budget/EC contribution	€ 2.433.508 / € 1.945.105
Funding Programme	AENEAS 2005
Responsible DG	EuropeAid
Description	The Project offers a sustainable, participative and equitable approach to the governance of labour migration in the study countries. It focuses on key labour migration issues that have received limited attention in these countries to date, but that are rising quickly on political agendas there and are essential components for stability and sustainable and equitable economic growth. There are five specific objectives: (1) To develop practical methods for assessing and forecasting labour market requirements with a view to improving migration governance; (2) to promote decent work and enhance the protection of migrant workers' rights; (3) to develop a system of earned regularisation and introduce sound regularisation policies and procedures; (4) to contribute to the productive utilization of the region's human resources by developing systems for the portability of qualifications and reducing bureaucratic obstacles to recruitment; and (5) to develop policies that enhance the positive impact of migration on development in origin countries

Project Name	Migration information and management centre
Location	Mali
Implementation period	To be determined
Implementing Partner	To be determined
Budget/EC contribution	To be determined
Funding Programme	EDF
Responsible DG	Del Mali

Description	The proposed project is directly aimed at implementing the joint Mali-ECOWAS- EC-France- Spain Declaration of February 2007, in the wake of the Tripoli EU-Africa Ministerial Conference on migration and development. During the high level meeting in Bamako, "the Parties agreed to support the creation by le Mali of the Migration Information and Management Centre". The general objective is the definition and implementation by Mali of a migratory policy adapted to the regional and European policies and dynamics. The specific objective is the setting up of the Migration Information and Management Centre which will implement and coordinate the various elements of Mali's migration policy. The expected results are (i) definition and implementation of an information and communication strategy on the legal conditions for migration and the prevention of irregular migration, (ii) putting in place a mechanism for welcoming, orientating and accompanying potential migrants (iii) putting in place a service for welcoming, orientating and accompanying returnees (iv) productively using the human, financial and technical capital lof the diaspora (v) knowledge and analysis of the migratory flows of relevance to Mali (vi) coordination of the various hierarchical structures so that they can properly steer the above-mentioned components.
--------------------	--

2. Projects to facilitate circular migration for migrants settled in the EU

Project Name	Programme to support entrepreneurs of Moroccan origin in Europe in setting up sustainable economic activities in Morocco (2001/HLWG/119)
Location	Morocco
Implementation period	December 2001- January 2004
Implementing Partner	Stichting Intent
Budget/EC contribution	€ 553.073,00 / € 448.291
Funding Programme	B7-667 - HLWG

Responsible DG	JLS
Description	This project promoted private initiatives leading to the establishment and development of small and medium enterprises by Moroccan entrepreneurs living in the EU. It aimed to help migrant entrepreneurs to set up companies in their country of origin by strengthening a foundation which provides a set of services to the new entrepreneurs. The project enabled the creation of a more permanent infrastructure to assist migrant entrepreneurs wishing to start SMEs. Training materials and information documents for the programme were developed in various languages. The programme has gained credibility within the Moroccan community through co-operation with Moroccan organisations in the Netherlands and Belgium.
Project Name	Co-development Program in Morocco (2001/HLWG/117)
Location	Morocco
Implementation period	May 2003 - May 2007
Implementing Partner	Agence Française de Développement (AFD),
Budget/EC contribution	€ 3.810.000 / € 1.500.000
Funding Programme	B7-667 - HLWG
Responsible DG	JLS
Description	This project aims at helping Moroccans resident in the EU to invest in their community of origin. It focuses more on the development of economic structures than on cooperation with administrative and migration authorities. The project helps small and medium sized enterprises to be set up in Morocco and the development of rural tourism.
Project Name	The Moroccan migrant in Italy as development and innovation agent in his/her community of origin: a pilot project in the Northern Province of Morocco (2002/HLWG/023)
Location	Morocco

Implementation period	May 2003 – April 2005
Implementing Partner	Cooperazione Internazionale (COOPI),
Budget/EC contribution	€ 1.084.906,17 / € 867.924,94
Funding Programme	B7-667
Responsible DG	JLS
Objectives	The aim of this COOPI project was the definition of a strategy of development of migrants' regions of origin. The focus was on the importance of the migrants as agents of development in their regions of origin. A migration pool was developed thanks to studies and research conducted as well as a database and relationships with stakeholders in Italy and Morocco. The project's primary outcome was a report on migratory movements from Morocco and their consequences on the development of the country, as well as on the best conditions for the migrant to be a development agent for Morocco. Guidelines for an action plan were drawn from this report. International conferences on migration and development were organised with a view to broadening the audience in the Mediterranean area. As for the realisation of the pilot project, training activities were set up in Italy and in the community of origin of the migrants, with their participation as mediators and trainers. The training focused on company creation and management.